

VISTOS:

- 1. Que con fecha 03 de diciembre de 2009, se firmó un contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7, en el cual se estipula una compraventa de un bien raíz, ejecutado en el marco del Proyecto denominado "Adquisición edificio Ex Estación del Ferrocarril Arica-La Paz, Arica", código BIP 30091086-0.
- 2. Que con fecha 17 de diciembre de 2009, este Intendente de la Región de Arica y Parinacota, dictó resolución afecta N° 71/2009 de aprobación del contrato indicado en el punto número uno de los vistos, la cual se remitió a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para el trámite de toma de razón con fecha 18 de diciembre de 2009, mediante ordinario N° 1079.
- 3. Que la resolución afecta N° 71/2009, contiene una contradicción entre el RUT de la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado indicado en el N° 1 de los vistos y N° 1 de la parte resolutiva; y la escritura pública de contrato de compraventa transcrito en el número dos de la parte resolutiva de la misma, por cuanto el RUT de la empresa vendedora es 61.216.000-7 y no 71.216.000-7, como se señaló en los vistos y punto N° 1 de la parte resolutiva, de la resolución modificada en este acto.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre



Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° establece Bases los que de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

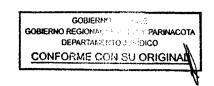
CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota aprobó por unanimidad el financiamiento del proyecto "Adquisición edificio Ex Estación del Ferrocarril Arica- La Paz -Arica", que consiste en la compraventa del terreno que refrenda el contrato señalado en el N° 1 de los Vistos, según certificado N° 134, de la fecha señalada, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo de dicho ente y que con fecha 17 de diciembre de 2009 se dictó la resolución afecta N° 71/2009, mediante la cual se aprobó el contrato de compraventa indicado en el N° 1 de los vistos.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la resolución afecta N° 71/2009, mediante la cual se aprobó el contrato de compraventa señalado en el Nº 1 de los Vistos, de fecha 03 de diciembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional Arica Parinacota, de У representado legalmente por su Intendente Regional, don Luis Rocafull López, ambos domiciliados en la Avda. General Velásquez Nº 1775, de la comuna de Arica, y la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7, representada legalmente por don Franco





Faccilongo Forno, RUT N° 5.902.973-8, ambos domiciliados en la calle Morandé N° 115, sexto Piso, Comuna y ciudad de Santiago, en el siguiente sentido:

- a) En el N° 1 de los vistos donde se indica el RUT de la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, debe decir 61.216.000-7 y no 71.216.000-7.
- b) En el N° 1 de la parte resolutiva de la resolución modificada donde se indica el RUT de la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, debe decir **61.216.000-7** y no 71.216.000-7.
- 2. MANTÉNGASE vigente en lo demás la resolución afecta N° 71/2009, que por este acto se modifica y téngase la presente resolución como parte integrante y formando parte de la resolución N° 71/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, para todos los efectos legales.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ONLERNO DE CAMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INTENDENTE

INTENDENTE

INTENDENTE

INTENDENTE

INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

cff/csg DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Archivo DACOG (2)
- Oficina de partes.

POR ORDEN DEL CONTRALA GENERAL DE LA REPUBLICA

2 8 DIC. 2009

CONTRALORIA REGION.
DE ARICA Y PARINACOTA

CURSA CON ALCANCE Nº 003066 2 8 DIC. 2009

Abogado
Contralor Regiona
De Arica y Parinacota
Souralora General de la rieguando.